

## MINISTERIO DE TRABAJO

**15856** *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Balsa, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de noviembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Balsa, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos, interpuesto por la mercantil "Balsa, S. A.", contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de siete de febrero y tres de mayo de mil novecientos setenta y seis, debemos confirmar y confirmamos los mencionados acuerdos, por ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando de Mateo.—Ramón Guerra.—José María Ruiz Jarabo.—Federico Sainz de Robles.—Diego Rosas (rubricado).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**15857** *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Rogelio Fernández, Sociedad Anónima», y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de febrero de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Rogelio Fernández, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso número cuarenta mil setecientos dos, y anulamos la resolución del Ministerio de Trabajo de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete; imponemos a la Empresa "Rogelio Fernández, S. A.", la sanción de cuarenta mil pesetas; debiendo la Administración reintegrar a la parte actora la diferencia de la cantidad en su día depositada para recurrir en vía administrativa.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando de Mateo.—Ramón Guerra.—José María Ruiz Jarabo.—Federico Sainz de Robles.—Diego Rosas (rubricado).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**15858** *ORDEN de 26 de abril de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Eduardo Ayala y García Duarte y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de enero de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Eduardo Ayala y García Duarte y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, en representación de don Eduardo Ayala y García Duarte, contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo que le denegaron su petición de reconoci-

miento de su condición de Magistrado de Trabajo por equiparación, por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabrerizo.—Ramón Guerra.—José María Ruiz Jarabo.—Federico Sainz de Robles.—Diego Rosas (rubricado).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**15859** *ORDEN de 27 de abril de 1979 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

### Cooperativas del Campo

- «Sociedad Cooperativa Agrícola y Ganadera San Francisco de Olivenza», de San Francisco de Olivenza (Badajoz).
- «Sociedad Cooperativa Guadiaro», de San Pablo de Buceite Jimena de la Frontera (Cádiz).
- «Sociedad Cooperativa Santa Mariña de Ferreira y San Miguel de Couso», de San Miguel de Couso-Coristanco (La Coruña).
- «Sociedad Cooperativa Ecijana Ganadera C.O.E.G.A.», de Ecija (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa Ganadera La Hontanilla», de Los Navalucillos (Toledo).
- «Sociedad Cooperativa Guscar Ganaderos Unidos en Sanabria y Carballeda», de Espadañedo (Zamora).

### Cooperativas de Consumo

- «Papyrus Sociedad Cooperativa de Lectores», de Gerona.
- «Sociedad Cooperativa Calor Santa Engracia», de Pamplona (Navarra).
- «Sociedad Cooperativa Muskaria», de Tudela (Navarra).
- «Sociedad Cooperativa Isabel La Católica», de Medina del Campo (Valladolid).
- «Sociedad Cooperativa Castilla», de Medina de Rioseco (Valladolid).
- «Sociedad Cooperativa de Consumo Gorliz», de Gorliz (Vizcaya).

### Cooperativas Industriales

- «Sociedad Cooperativa Gasteiz», de Vitoria (Alava).
- «Sociedad Cooperativa Savigas», de Aguas Nuevas (Albacete).
- «Sociedad Cooperativa Industrial San Antonio 77», de Madrigueras (Albacete).
- «Sociedad Cooperativa Marmolería Gijonesa», de Gijón (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Serigráfica de Asturias SCISE», de Gijón (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa Metropolitana Servicios Taxi», de Barcelona.
- «Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo Virgen de Los Llanos», de Castelldefels (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa Constructora Collbató», de Collbató (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa El Portal de Construcción», de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- «Sociedad Cooperativa de Tubería, Soldadura y Calcedería Tusoca», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- «Sociedad Cooperativa Friotek», de La Laguna-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- «Sociedad Cooperativa de Trabajo en común Nuestra Señora del Rosario», de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real).
- «Sociedad Cooperativa de Pintores Gallegos COPIGA», de La Coruña.
- «Sociedad Cooperativa Greda», de Olot (Gerona).
- «Sociedad Cooperativa Brais», de Villar de Sarria (Lugo).
- «Sociedad Cooperativa La Plana S.C.I.», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa de Escuela Popular», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa de Productores de Pollitos», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo en común Nuestra Señora de Roca Amador», de Encinasola (Huelva).